PROROGA No. 01. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3940811 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- F F D S Y P A R A M E T R I Z A D O I N G E N I E R I A S . A . S

Entre los suscritos, a saber: por una parte, ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No.71.626.618 en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD según Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra, ANDREA XIMENA GIL AMAYA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.007.502 obrando en su condición de Representante Legal de PARAMETRIZANDO INGENIERA S.A.S con NIT 900908774-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente PRORROGA N°1, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3940811 de 2022

CONSIDERACIONES:

Que la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a la norma técnica 5926-1 celebró el contrato No. 3940811 de 2022 con la empresa PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S., el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA, REVISION GENERAL ANUAL (RGA) OBLIGATORIA Y CERTIFICACION DE LOS NUEVE (9) ASCENSORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.".*

Que el contratista, en el marco de las obligaciones contractuales, envío los respectivos informes de inspección de los nueve (9) ascensores, evidenciado que se debían realizar actividades correctivas a los mismos. Se adjuntan documentos.

Que Teniendo en cuenta que es necesario garantizar el desplazamiento de funcionarios y visitantes de manera segura al momento de utilizar los ascensores, para los mantenimientos correctivos y preventivos la Entidad celebró el contrato No. 4043490- 2022 con la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, el cual tiene por objeto *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS."*

Que de acuerdo con las actividades correctivas al contrato No. 4043490-2022 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. celebrado con OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS, se le realizó prórroga por dos (2) meses para culminar los correctivos según informe técnico de la primera visita de inspección, contados a partir del veintiocho (28) de abril de 2023 y hasta el Veintisiete (27) de junio de 2023.

Que para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 3940811 de 2022, se debe realizar la segunda visita de inspección una vez terminen los correctivos realizados por OTIS.

PROROGA No. 01. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3940811 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- F F D S Y P A R A M E T R I Z A D O I N G E N I E R I A S . A . S

Que en aras de dar cumplimiento al objeto contractual y según lo expresado en las consideraciones concomitantes, por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No. 3940811 de 2022 por el periodo comprendido del cuatro (4) de Mayo del 2023 hasta el dos (03) de Julio del 2023.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar todas las garantías inicialmente pactadas por el tiempo de vigencia pactado, presentara el certificado o anexo de modificación a la Subdirección de Contratación a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación del presente documento.

TERCERA: DOCUMENTOS Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de Prórroga al Contrato de Obra No. No. 3940811 de 2022 y demás documentos anexos.

CUARTA: La presente prorroga no genera erogación presupuestal alguna.

QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.
SEXTA: Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere de la aprobación de garantías.

Proyectó: Juan Pablo Lopez Mejia – Profesional Especializado Subdirección de Contratación